



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

"Año de la lucha contra la corrupción y de la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019/MPCH

La Merced, 29 de mayo de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Vista, la Ordenanza Municipal N° 029-2016/MPCH del 28 de setiembre del 2016, donde se aprueba el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.° 28607 y n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades dentro de ese contexto y en armonía con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2016/MPCH del 28 de setiembre del 2016, aprobó el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de igual forma el artículo 7° del citado Reglamento "De la Convocatoria", es necesario que ésta se realice con una anticipación no menor de veinte (20) días de la fecha de realización, la cual será convocada por el Titular del Pliego, mediante Decreto de Alcaldía en la que deberá de establecer, fecha y hora de su realización, difundándose mediante aviso radial y publicación en el panel y portal web de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 062-2019-GEMU/MPCH, de fecha 28 de mayo de 2019, el Ing. Edwin Sotelo Zapata, propone lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; correspondiente al segundo semestre de 2018.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

Decreta:

Artículo 1°: CONVOCAR la realización de AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, correspondiente al II semestre del año 2018, el mismo que se llevará a cabo el día ~~vienes~~ 28 de junio el 2019, a horas 3 p.m., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para la ejecución Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Gerente Municipal.

Artículo 3°: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquiniño
ALCALDE

